

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 13 de Agosto de 1956

Núm. 180

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 20

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Fresno de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se de clara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Fresno de la Vega.

Señalándose como zona sospechosa el mismo Ayuntamiento.

Como zona infecta el citado pueblo, y zona de inmunización, el mismo Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 1 de Agosto de 1956.

El Gobernador Civil.
Antonio A. de Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ángel Tachoces Pérez, vecino de Pontferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Julio, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas veinte pertenencias, llamado «Pradilla», sito en el paraje del término de Sta. Ma-

rina del Sil y Pradilla, Ayuntamiento de Toreno del Sil, hace la designación de las citadas ciento veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un Mojón que se situará a un metro de la esquina Suroeste del puente de Hierro del Ferrocarril de la Minería Siderúrgica, en las inmediaciones del pueblo de Santa Marina. A partir de este punto se medirán 2.000 metros en dirección Sur, 22 grados Oeste, donde se situará la primera estaca; desde este punto 400 metros en dirección Oeste, 22 grados norte, donde se colocará la segunda; desde este punto 3.000 metros, en dirección Norte, 22 grados Este, colocándose la tercera estaca; desde este punto 400 metros, en dirección Este, 22 grados Sur, donde se colocará la cuarta estaca; desde este punto 1.000 metros, dirección Sur, 22 grados Oeste, para cerrar al perímetro.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.260.
León, 7 de Agosto de 1956.—Manuel Sobrino. 3224

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Díaz Fernández, vecino de Cacabelos, se ha presentado en esta Jefatura el día 30 del mes de Abril a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cuatro mil ochocientas pertenencias llama-

do «Olga», sito en el paraje del término de Villabuena y otros, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, Paradaseca, Valle de Finollado, Arganza y Cacabelos, hace la designación de las citadas cuatro mil ochocientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste de la fachada principal del edificio conocido con el nombre de «Venta de Villabuena» en el término de Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Desde el P. P. indicado y con dirección al Sur, se medirán 300 m. donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta con dirección al Oeste, se medirán 5.000 metros, colocando la primera estaca; de ésta con dirección Norte, se medirán 6.000 metros colocando la segunda estaca; de ésta con dirección al Este se medirán 8.000 metros, colocando la tercera estaca; de ésta con dirección al Sur, se medirán 6.000 metros colocando la cuarta estaca y de ésta con dirección al Oeste se medirán 3.000 metros con lo que se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.217.
León, 7 de Agosto de 1956.—Manuel Sobrino. 3226

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Marzo de 1956.

Día de la inscripción.	Número de matrícula.	Procedencia.	Categoría.	Marca.	Tipo.	Número de asientos.	Tara.	Carga máxima.	Número del motor.	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor.	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS COBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario.	Domicilio.	Población.	Servicio.	Datos complementarios.	
														Ant.	Pos.						
13	LE-5.486	N	1. ^a	Lambretta.	Moto....	2	70	200	3.312	1	2	IA-1080	6	400 x 8	15	Eduardo Sánchez Núñez,...	Fuentes de Ropel	León....	19	P.	Presentó certificado de la casa Lambretta Locomociones, S. A., de fecha 4 de Marzo de 1955.
13	LE-5.487	N	1. ^a	Iso.....	Turismo.	2	80	200	IMI02448S	2	1,3	IM02448S	12	300 x 10	16	Luis González Morán.....	León....	León....	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 29 de Mayo de 1954.	
13	LE-5.488	N	1. ^a	Emeuve..	Moto....	2	85	200	3.439	1	2	4612:97	15	275 x 19	19	Nicéforo Paniagua Martínez	Valdespino.	León....	P.	Presentó certificado de la casa Avello, S. A., de fecha 24 de Febrero 1954.	
13	LE-5.489	N	1. ^a	Emeuve..	Moto....	2	85	200	1.136	1	2	125	15	275 x 19	19	Bernardo González Modino.	S. Violedo (Cordoba).	León....	P.	Presentó certificado de la casa Avello, S. A., de fecha 15 de Diciembre 1951	
13	LE-5.490	N	1. ^a	Ossa.....	Moto....	2	200	200	M-7170	1	2	B-7360	12	275 x 19	19	Eugenio Fernández Glez....	S. Martín (Lumino)	León....	P.	Presentó certificado de la casa Maquinaria Cinematográfica, S. A., de fecha 16 de Abril 1955.	
13	LE-5.491	N	1. ^a	Emeuve.	Moto....	2	90	200	4361	1	2	5052:90	13	275 x 19	19	Matías Lorenzana Fidalgo.	Viloria..	León....	P.	Presentó certificado de la casa Avello, S. A., de fecha 3 de Sebpre. 1954.	
13	LE-5.492	N	1. ^a	Lambretta..	Moto....	2	70	200	4.401	1	2	IA-1936	12	400 x 8	19	Mmanuel Cachón Martínez...	Fabero..	León....	P.	Presentó certificado de la casa Lambretta Locomociones, S. A., de fecha 23 de Julio de 1955.	
13	LE-5.493	N	1. ^a	Guzzi....	Moto....	2	70	200	ISA-1289. 84	1	1,3	MBH-288 05	5	275 x 19	19	Benjamín Lanero Villadangos,.....	Sahagún,	León....	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., fecha 13 de Agosto de 1955.	
13	LE-5.494	N	1. ^a	Montesa..	Moto....	2	80	200	MM-53592	1	2	MB-53592	12	275 x 19	19	Lucas Fernández Calvo....	Ponferrada.	León....	P.	Presentó certificado de la casa Motoicletas Montesa Permanyer, S. A., de fecha 10 de Diciembre de 1912.	
13	LE-5.495	N	1. ^a	Vespa....	Moto....	2	84	200	21.669	1	2	21.576	12	350 x 8	19	Julio Bravo Ducal.....	León....	León ...	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 1.º de Abril de 1955.	
13	LE-5.496	N	1. ^a	Rondino.	Moto....	2	80	100	8.408	1	2	8.408	8	275 x 19	19	Resitituto Fdez. Santos.....	Olevedo (Valdovinos).	León....	P.	Presentó certificado de la casa Moto Scooter, S. A., de fecha 7 de Octubre de 1955.	

13LE-5.497	N	1. ^a Modino..	Moto.....	1	80	100	7.498	1	2	7.498	12	275 x 19	Felipe Fernández Santos...	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Moto Scooter, S. A., de fecha 23 de Agosto de 1954.
13LE-5.498	N	1. ^a Lambretta..	Moto.....	2	85	200	3.749	1	2	IA-1443	5	400 x 8	Santiago Arias Pérez.....	Trobadjo Quimino,	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Lambretta Locomociones, S. A., de fecha 16 de Mayo de 1955.
13LE-5.499	N	1. ^a Lube.....	Moto.....	2	80	200	LB-253330	1	1,7	ST-3330	10	300 x 19	Eléctricas Leonesas, S. A..	León.....	León...	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 3 Dibre, 1951.
13LE-5.500	N	1. ^a Lube.....	Moto.....	2	80	200	LB-253266	1	1,7	ST-3292	10	300 x 19	Eléctricas Leonesas, S. A..	León.....	León...	P.	Presentó certificado de la casa 3 de Diciembre de 1951.
13LE-5.501	N	1. ^a Lube.....	Moto.....	2	80	200	LB-253670	1	1,7	ST-3716	10	300 x 19	Eléctricas Leonesas, S. A..	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 4 de Febrero de 1952.
13LE-5.502	N	1. ^a Lube.....	Moto.....	2	80	200	LB-255995	1	1,7	ST-5914	10	300 x 19	Eléctricas Leonesas, S. A..	León.....	León ...	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 22 de Septiembre de 1952.
13LE-5.503	N	1. ^a Lube.....	Moto.....	2	80	200	LB-253883	1	1,7	ST-3810	10	300 x 19	Eléctricas Leonesas, S. A..	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 4 de Febrero de 1952.
13LE-5.504	N	1. ^a Lube.....	Moto.....	2	80	200	LB-25339	1	1,7	ST-3397	10	300 x 19	Eléctricas Leonesas, S. A..	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 3 de Diciembre de 1951.
14LE-5.505	N	1. ^a Montesa.	Moto.....	2	75	200	MM-52883	1	2	MB-52883	12	275 x 19	Alfredo Ramón Jáñez.....	Rodanillo..	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa Pemanyer, S. A., de fecha 22 de Marzo 1955.
14LE-5.506	N	1. ^a Guzzi....	Moto.....	2	70	200	ISA-026661	1	1,3	MBH-2701	7	275 x 19	Jesús Núñez Fernández....	Cistierna	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 5 de Septiembre de 1955.
14LE-5.507	N	1. ^a Guzzi....	Moto.....	1	47	100	9.769	1	1,3	MBH-9790	5	650 x 50	Sergio Chamorro Rivado...	León.....	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 17 de Octubre de 1952.
14LE-5.508	N	1. ^a Guzzi....	Moto.....	2	70	200	ISA-02610	1	1,3	MBH-2742	7	275 x 19	Serapio de la Lama Asensio.	Valencia D. Juan	León ...	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 28 de Abril de 1955.
14LE-5.509	N	1. ^a Iso.....	Moto.....	2	60	200	IMI04447	2	1,3	IMI04447	7	300 x 12	Enrique Alija Pintos.....	Fuente D. Floriz	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S.A., de fecha 9 de Julio 1955.
14LE-5.510	N	1. ^a Iso.....	Moto.....	2	60	200	IMI04166	2	1,3	IMI04166	7	300 x 12	Santos Factor Hernández...	Ponte D. Floriz	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 14 de Mayo de 1955.
14LE-5.511	N	II. ^a Pnugeot.	Moto.....	2	80	200	TC-2796	1	2	002754	10	350 x 19 y 275 x 19	Carlos Flecha Redondo....	Villaturiel..	León.....	P.	Presentó certificado de la casa Motores y Vehículos, S. A., Peugeot y Motovesa de fecha 7 de Mayo de 1955.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

PRESUPUESTO ORDINARIO

1.º TRIMESTRE

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto ordinario.

CUENTA POR CONCEPTOS

Centimos.	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	»	»	124.009	22	124.009	22
2.º	Bienes provinciales	»	»	2.587	»	2.587	»
3.º	Subvenciones y donativos	»	»	»	»	»	»
4.º	Legados y mandas	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	»	16.974	17	16.974	17
6.º	Contribuciones especiales	»	»	40.000	»	40.000	»
7.º	Derechos y tasas	»	»	59.565	74	59.565	74
8.º	Arbitrios provinciales	»	»	1.199.593	19	1.199.593	19
9.º	Recargos y participaciones en tributos del Estado	»	»	»	»	»	»
10.º	Recursos procedentes de servicios del Estado	»	»	»	»	»	»
11.º	Recargos provinciales	»	»	»	»	»	»
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»
13.º	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
14.º	Recursos especiales	»	»	13.552	57	13.552	57
15.º	Multas	»	»	6.595	51	6.595	51
16.º	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.º	Reintegros	»	»	27.429	39	27.429	39
18.º	Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»
19.º	Resultas	1.177.249	16	4.083.806	11	5.261.055	27
	TOTALES	1.177.249	16	5.574.112	90	6.751.362	06
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	»	»	266.684	09	266.684	09
2.º	Representación provincial	»	»	23.827	02	23.827	02
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recaudación	»	»	16.616	60	16.616	60
6.º	Personal y material	»	»	490.547	63	490.547	63
7.º	Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia y Asistencia social	»	»	1.383.693	42	1.383.693	42
9.º	Cooperación Provincial	»	»	200.000	»	200.000	»
10.º	Instrucción pública	»	»	202.337	04	202.337	04
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	»	»	661.537	73	661.537	73
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»
13.º	Montes y pesca	»	»	5.550	»	5.550	»
14.º	Agricultura y ganadería	»	»	51.956	43	51.956	43
15.º	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
16.º	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17.º	Devoluciones	»	»	6.261	26	6.261	26
18.º	Imprevistos	»	»	»	»	»	»
19.º	Resultas	»	»	3.296.897	06	3.296.897	06
	TOTALES			6.605.908	28	6.605.908	28

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.177.249,16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.574.112,90
GARGO	6.751.362,06
D A T A por pagos verificados en el mismo trimestre	6.605.908,28
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	145.453,78

León, a 14 de Abril de 1956.—El Depositario, L. Corona.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Miguel Santodomingo y Diaz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil, correspondiente al rollo n.º 51 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento. - En la ciudad de Valladolid, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga, seguidos por D.ª Evira Blanco Feijoo, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Pereiras, que ha estado representada por el Procurador D. Luis Barco Badaya y defendida por el Letrado D. Vicente Guilarte González, con D.ª María García Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Astorga, que ha estado representada por el Procurador D. Mauro Muñoz Santos y defendida por el Letrado don Luis Vega Mediavilla, y el Asilo de Ancianos Desamparados de Astorga, que ha estado representado por el Procurador D. Adolfo Nieto García, y los herederos desconocidos de don Saturnino Rivero Rubial, vecino que fué de Astorga y D. Antonio Vaquero González, vecino de Outeiriño, don Manuel Vaquero González, de la misma vecindad, D. Antonio Rodríguez Fernández, vecino de Rante, D. Domingo Abril Conto, vecino de Badajoz, D. Arturo Rodríguez Rueda, en paradero desconocido y cuantas personas desconocidas e ignoradas tengan interés en la testamentaria de D. Pedro Garcés Domingo, D.ª María García y herederos desconocidos de D. Saturnino Calvo Rubiales, como testamentarios y albaceas designados por el causante y en igual concepto a D. César Crespo Crespo, vecino de Astorga, y los herederos desconocidos de D. Santiago García Cuervo que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de testamentos y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, contra la sentencia que en veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Astorga en los autos a que este recurso se refiere, con imposición a la

apelante de las costas de esta segunda instancia

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de los demandados aludidos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José le Castro.—Agustín B. Paente Veloso.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—P. A., (ilegible). 3085

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Recurso número 4 de 1956

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Cartifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—S. es. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; don César M. Burgos González, Magistrado; D. Arturo Fraile Rñones, ídem suplente; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Enrique Muñoz Pérez, ídem.—En la ciudad de León, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 4 de 1956, promovidos por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, en nombre y representación de don Miguel Martínez Merino, vecino de Villamañán, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa denegatorio al recurrente de la suma de 11.189,52 pesetas, habiendo sido partes el recurrente dicho y en la representación igualmente indicada, dirigido por el Letrado D. David Fernández Guzmán, el Ayuntamiento de Villamañán como demandado, que no ha comparecido, y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda formulada por D. Miguel Martínez Merino contra el acuerdo de veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco dictado por el Ayuntamiento de Villamañán por el que se denegó al demandante la percepción de la pensión de jubilación, debemos revocar y revocamos el expresado acuerdo, dejándole sin efecto, y declaramos que D. Miguel Martínez Merino, como Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, tiene derecho a perci-

bir el haber pasivo de cinco mil pesetas anuales desde el día doce de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el día ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y que asciende a la cantidad de once mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas, declarándose la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia, publíquese en la forma acostumbrada, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—A. Fraile.—Francisco Blanch.—A. Fraile.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que el encabezamiento y parte dispositiva de la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Lamazares. 3177

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en expediente tramitado en este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de Villasabariego, se publica relación del único solicitante a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra él, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Don Marcelino Reguera Cañón, vecino de Villiguer.

León, 19 de Julio de 1956 —El Magistrado Juez núm. 1, Félix Barros. 3083

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez de instrucción en funciones, por licencia del titular, del Juzgado de instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que por medio del presente edicto y para dar cumplimiento a la orden de la Ilma. Audiencia provincial de León, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 150 de 1950, sobre apropiación indebida contra Eloy Rodríguez Fierro, que tuvo su último domicilio, en esta ciudad, calle de Sierra Pambley, número 31, 2.º, se le cita a dicho penado, por segunda vez, para que el día 22 del

actual mes de Agosto, a las doce horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de León, para llevar a efecto con él la notificación del auto de suspensión condicional dictado en dicho sumario, apercibiéndole de que de no comparecer se procederá a ejecutar el fallo firme dejando sin efecto dicha suspensión condicional.

Dado en Poferrada a 3 de Agosto de 1956. El Juez de instrucción accidental, Paciano Barrio.—El Secretario, (ilegible). 3157

EDICTO

—Por medio del presente se requiere al pena lo Luis Alvarez Duro, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el plazo de cinco días haga efectivo el importe de la tasa de costas, en sumario número 29 de 1955 de este Juzgado, sobre robo, que, con las posteriores de la Audiencia y Juzgado, se calculan en mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Astorga, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Angel G. Guerras. El Secretario, A. Cruz. 3152

Juzgado de instrucción número 1 de Santander

Diez Carriero Basilio, de 45 años de edad, estado casado, profesión vendedor ambulante, hijo de Antonio y de María, natural de León, domiciliado últimamente en Santander, P. Castilla número 1, procesado en sumario 86 de 1948, por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno de la ciudad de Santander, sito en Casielar número 5 o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de dicho Juzgado.

Santander, 6 de Agosto de 1956. 3196

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 83 de 1956, y de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 4 de Junio de 1956.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante Alfredo Yugueros Sánchez, Guarda Juado de la Confederación Hidrográfica del Duero y denunciado Juan Domingo Granero, de 30 años, casado, natural de La Carolina (Jaén) y vecino de San Andrés de Rabanedo (León) por supuesta falta de hurto y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Domingo Granero, como autor responsable de la falta de hurto, comprendida en el número primero del artículo 587 en relación con el 514 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto, a que en concepto de indemnización civil abone la cantidad de cuarenta y cinco pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan Domingo Granero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en la ciudad de León a 31 de Julio de 1956.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número 1, Fernando Domínguez Berrueta. 3162

Don Mariana Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 338-55 seguido contra Joaquín Pérez Varela, de veinticinco años, soltero, natural de Oviedo, calle Argañosa-Valluvin, de profesión contable, hijo de Joaquín y de Mercedes, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	55,00
Reintegro del expediente...	55,50
Idem posteriores que se presupuestan.....	5,00

Indemnización civil a la Renfe.....	57,10
TOTAL s. e. u. o.	172,60

Importa en total la cantidad de ciento setenta y dos pesetas sesenta céntimos.

Corresponde abonar a Joaquín Pérez Varela dicho total.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—El Juez Municipal número Uno, Fernando D. Berrueta. 3000

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 293 55, seguido contra Enrique Sánchez, vecino que fué de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, por el hecho de daños, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.	49,00
Multas impuestas.....	35,00
Reintegro del expediente...	7,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	3,00
Locomoción Agente.....	10,00
Mutualidad Pólizas.....	8,00
Indemnización civil.....	400,00
Total s. e. u. o.	512,00

Importa la cantidad de quinientas doce pesetas.

Corresponde abonar a Enrique Sánchez 253,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando D. Berrueta. 3060

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas a que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 6 de Julio de 1956; vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 21 de 1956, seguidos a virtud de denuncia de Andrés Ares Cabanas, mayor de edad, casado, relojero y vecino de Ponferrada, siendo denunciado Antonio Peñamil Fernández, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Jesusa, natural de Villabuena (León), y actualmente en ignorado paradero, sobre hurto o estafa de un reloj, y siendo parte en representación de la acción pública el Sr. Fiscal municipal, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente por prescripción de la falta al acusado Antonio Peñamil Fernández, declarando de oficio las costas procesales, y entregándose el reloj ocupado a su dueño Clemente Corcoba, sin perjuicio de las acciones que correspondan a las partes en vía civil.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma el denunciado Antonio Peñamil Fernández, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en Ponferrada, a 8 de Julio de 1956.—Lucas Alvarez. 3121

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la Villa de Cistierna y su Comarca, (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 40 del año actual y de que luego se dirá, recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la Villa de Cistierna a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones causadas por imprudencia al ser atropellado con una bicicleta y en el que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante D. Tomás Díaz Arredondo, de cuarenta y un años de edad, casado y vecino de Sotillos de Sabero, y como denunciado D. Manuel Sousa Pérez, de veintitún años de edad, soltero, minero y vecino de Saelices de Sabero.

Fallo: Que estimando la denuncia

interpuesta por D. Tomás Díaz Arredondo y de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sousa Pérez, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia prevista y penada en el párrafo 3.º del artículo 586 del Código Penal y sin la concurrencia de circunstancia modificativa alguna de su responsabilidad a la multa de veinticinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y represión privada, al pago de los honorarios Médicos devengados en la asistencia facultativa y curación del lesionado, a que abone al mismo, en concepto de indemnización civil el importe del salario o jornal que por todos conceptos perdiera de percibir durante los diez días en que estuvo incapacitado para el trabajo, que se fijará en ejecución de Sentencia, interesando el correspondiente justificante de la Empresa de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., donde trabajaba y con imposición de las costas y reintegros del juicio. Así por esta mi Sentencia que se notificará a las partes, haciendo la del denunciante ausente en ignorado paradero por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y la del denunciado librando Carta-Orden al Juzgado de Paz de Sabero, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños —Rubricado.

La anterior Sentencia fué aplicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante por hallarse ausente en ignorado paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal y sello del Juzgado.

Cistierna, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Baños. 3087

Juzgado de Paz de Villanueva de las Manzanas

Don Demetrio Ortega Morán, Secretario del Juzgado de Paz de Villanueva de las Manzanas (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Villanueva de las Manzanas, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Federico Feo Fernández, Juez de Paz propietario de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante el mismo por denuncia atestado de la Guardia Civil del Puesto de Villanueva del Campo (Zamora), contra D. José Mata Virosta, de profesión hojalatero, cuya última residencia fué en Tejar de Vega de Villalobos (Zamora), por supuesta falta de hurto de una bicicleta marca «Gaitán» al ve

cino de esta villa D. Aurelio Rodríguez García Rivas el día 29 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la cual fué vendida por el acusado Sr. Virosta a primeros del año 1955, al industrial vecino de Villanueva del Campo, D. Aurelio Moro Fernández, en el precio de cuatrocientas cincuenta pesetas, cuyas demás circunstancias ya constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sr. D. José Mata Virosta, de profesión hojalatero, cuya última vecindad la tuvo en Tejar de Vega de Villalobos (Zamora), hoy en ignorado paradero, a doce días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito Municipal de esta villa, a la multa de cincuenta pesetas, indemnización de doscientas cincuenta de daños y perjuicios, que abonará al que resultó ser legítimo dueño de la bicicleta D. Aurelio Rodríguez, así como a las costas y gastos de este juicio. Declarar como legítimo dueño de la mentada bicicleta al referido Sr. Aurelio Rodríguez García Rivas, vecino de Villanueva de las Manzanas, con devolución de la misma tan pronto sea firme esta sentencia. Declarar asimismo como venta ilegal la efectuada por el acusado Sr. Virosta a D. Aurelio Moro Fernández de dicha bicicleta, con pérdida total de la misma por parte del comprador, reservando, no obstante, a éste el derecho que le confieren los artículos 1.475 y 1.480 de la Ley del vigente Código Civil. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio y se remitirá atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zamora y al de esta provincia de León para su publicación en los respectivos «Boletines Oficiales», a fin de notificación al demandado y parte perjudicada, por hallarse éste en ignorado paradero y domicilio, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Feo. — Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir, sirviendo de notificación, al denunciado D. José Mata Virosta, que se halla en ignorado paradero, y notificación al perjudicado Aurelio Moro Fernández, vecino de Villanueva del Campo, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zamora y León, con el visto bueno del señor Juez de Paz, que sello con el del Juzgado de Villanueva de las Manzanas, a 31 de Julio de 1956.—Demetrio Ortega.—V.º B.º: El Juez de Paz, Federico Feo. 3188

Cédulas de citación

Por la presente que se expide en méritos del sumario núm. 126 de 1956, por hurto de cuatro billetes de 100 dólares y un pasaporte expe-

dido en Caba, se cita al perjudicado Angel Suárez Unquera, para que dentro del término de cinco días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, para prestar declaración. Al propio tiempo se le instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

León, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Martínez.

3124

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal Sustituto en funciones D. Teófilo Pérez Urtubia, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado, sobre estafa, contra otro y Jesús Mosquera Mosquera, de 40 años de edad, soltero, ex-Agente de Seguros, natural de Santiago de Reboledo (Lugo), vecino de Zaragoza y últimamente de Ponferrada (León), y en la actualidad sin domicilio conocido, se cita al referido inculcado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Las Iglesias, número cuatro, el día veintisiete de Septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir en tal concepto a la celebración del juicio de faltas acordado, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse y para el caso de que resida fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se le advierte del derecho que le concede el artículo ocho del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, sobre normas procesales.

Y para que sirva de citación en forma legal al inculcado Jesús Mosquera Mosquera, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, en Tarazona (Zaragoza), a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 3210

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de Pedro Rodríguez Rey Bravo, de 19 años de edad, obrero, natural de Malagón (Ciudad Real), hijo de Carlos y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, así como de Andrés Pérez Gómez, de 18 años, soltero, obrero, natural de Cervera (Lérida), hijo de Andrés y de Adela, también domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, para que los mismos cumplan la pena de cinco días de arresto menor, que les resultan impuestos a cada uno, en au-

tos de juicio de faltas número 9 del corriente año, por estafa, en virtud de resolución de esta fecha, y de ser habidos se ponga a disposición de este Juzgado Comarcal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Sahagún, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Comarcal y El Secretario, P. N., (ilegibles). 3088

Por la presente se cita y emplaza a Marcelina Vázquez Corral, de 51 años de edad, viuda, hija de Silverio y Faustina, natural de Cubillos del Sil, vecina que fué de León, calle Cantarranas, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de 80 días, por no haber hecho efectivo el Incremento de multa de 800 pesetas que le fué fijado en el expediente número 26.777, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan de la misma, procedan a dar seguidamente cuenta de su paradero a esta Fiscalía.

León, 28 de Julio de 1956.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible).

3179

Vázquez Macías, José, de 20 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Magín y de Amelia, natural de Villaverde de la Abadía, en donde últimamente tuvo su domicilio, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 174 de 1956, sobre tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento decretado y constituirse en la prisión acordada, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo ingresen en prisión a mi disposición, dándome cuenta.

Dado en Ponferrada a 28 de Julio de 1956.—El Juez de Instrucción acctal., (ilegible). —El Secretario, (ilegible). 3133

Vázquez Macías, José, de veinte años de edad, soltero, sin profesión, últimamente domiciliado en Villaverde de la Abadía, actualmente en ignorado paradero o, hijo de Magín y de Amelia, procesado en el sumario núm. 173 de 1956, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para notifi-

carle el auto de procesamiento contra él decretado y constituirse en la prisión acordada, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo ingresen a mi disposición, dándome cuenta.

Dado en Ponferrada, a 28 de Julio de 1956.—El Juez de Instrucción accidental, Paciano Barrios.—El Secretario, Fidel Gómez. 3132

García Sánchez, José, de 25 años, minero, casado, hijo de Pedro y María, natural de Mazcuerras (Santander) y vecino últimamente de Tarazona, calle Miser Sitges, núm. 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Así está acordado en sumario número 50 de 1955, por abandono de familia.

Dado en La Vecilla a 30 de Julio de 1956.—El Juez de Instrucción, Enrique Pesa.—El Secretario Judicial, Luis Ramos. 3126

García Álvarez, Fernando, de 25 años de edad, soltero, obrero, natural de Llamazares (León) y últimamente domiciliado en Olleros de Sabero (León), hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado en un plazo de diez días, para cumplir la pena de dos días de arresto menor en el Depósito Municipal, que en equivalencia de la multa impuesta en juicio de faltas número 50 de 1954, sobre daños causados por imprudencia en un camión de la propiedad de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., y lesiones, se ha acordado extinga, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho penado y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario, R. Cuesta. 3051

LEON
Imprenta de la Diputación

- 1956 -